



Universidad de la República

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA , URUGUAY Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, ESPAÑA

La Universidad de la República, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y el Ayuntamiento de Huelva, representada por su Alcalde-Presidente, Don Pedro Rodríguez González.

CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la UDELAR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través del Patronato Municipal de Desarrollo Local y Turismo, contribuye al desarrollo socioeconómico de la ciudad de Huelva, a la vez que participa en proyectos de cooperación internacional con instituciones europeas e iberoamericanas que coadyuven a la consecución de estos objetivos, a la vez que al intercambio de experiencias y al enriquecimiento cultural de las entidades participantes.

III.- Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;

ACUERDAN celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA Los objetivos de este Convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDA Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; o integrados por las facultades, escuelas e institutos de las respectivas instituciones, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto esta fuera necesaria, según las reglamentaciones de cada parte.



Universidad de la República

CUARTA Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos: intercambio de profesores, investigadores e estudiantes;

- a) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- b) intercambio de información;
- c) estudios e investigaciones;
- d) cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- e) publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente Convenio

QUINTA Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades.

La selección de personas para trasladarse por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino.

SEXTA Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

SEPTIMA Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA Este Convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Montevideo, diecinueve de febrero de 2001.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Don Pedro Rodríguez González
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Huelva



Universidad de la República

CONVENIO DE PASANTÍAS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, URUGUAY Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

En Huelva y Montevideo, a los diecinueve días del mes de febrero de 2001

REUNIDOS

Don Pedro Rodríguez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Presidente del Patronato Municipal de Desarrollo Local y Turismo, en adelante PDLT, en ejercicio de las atribuciones que su cargo le confieren.

Dr. Ing. Rafael Guarga, Rector de la Universidad de la República, en adelante UDELAR y el **Arq. Ruben Otero**, Decano la Facultad de Arquitectura, en ejercicio de las atribuciones que su cargo le confieren.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente convenio, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Ambas partes comparecientes han suscrito con esta misma fecha un convenio de colaboración destinado a promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

II.- De acuerdo con la cláusula tercera, la efectiva ejecución del convenio requerirá la planificación y firma de acuerdos complementarios comprensivos de las actuaciones a realizar, siendo la primera de ellas la que se recoge en este convenio específico, que se regula conforme a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- Constituye el objeto del presente convenio regular la ejecución de un programa de pasantías de arquitectura dirigidas a alumnos avanzados y/o egresados de la Facultad de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la UDELAR a realizar en el Patronato Municipal de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, España.

Segunda.- Dichas pasantías se realizarán en el ámbito de los proyectos de carácter técnico y arquitectónico que el PDLT está desarrollando.

Los estudiantes en prácticas, y en el marco de estos proyectos, realizarán tareas de investigación y estudio acerca del diseño de los mismos, destino previsto para ellos, utilidad social e impacto económico y social de los mismos sobre el desarrollo de la ciudad, a la vez que apreciarán de cerca su proceso de construcción interviniendo como observadores en dicho proceso.



Universidad de la República

El PDLT y la Facultad de Arquitectura nombrarán un tutor que será responsable del seguimiento de la pasantía y de la corrección del trabajo final. La temática de este trabajo será definida de común acuerdo entre ambos tutores.

Tercera.- Los estudiantes seleccionados por la Facultad de Arquitectura realizarán un programa de 3 meses de estancia, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

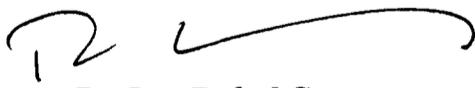
- Los desplazamientos, alojamientos y manutención de los alumnos serán por cuenta de los mismos, sin perjuicio de que puedan solicitar en su país de origen cualquier tipo de ayuda económica para financiar dichos gastos.
- Los alumnos contarán con un seguro de responsabilidad civil suscrito por la UDELAR en el que consten como beneficiarios.
- El PDLT abonará una beca mensual a los alumnos que podrán emplear como bolsa para los gastos de alojamiento y manutención antes mencionados.
- Los alumnos acudirán a los centros de trabajo del PDLT como estudiantes en prácticas, no existiendo vinculación laboral alguna entre las partes.

Cuarta.- A la finalización de la estancia, los estudiantes en prácticas elaborarán un trabajo final en el que reflejarán las experiencias habidas y el resultado de las mismas. El mismo será calificado por los tutores responsables. De este trabajo se entregará un ejemplar al PDLT y otro a la Facultad de Arquitectura.

Así mismo, el PDLT entregará a los alumnos en régimen de pasantía, un certificado acreditativo de las mismas.

Quinto.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del pasante, el PDLT dará aviso a la Facultad de Arquitectura. El pasante podrá ser excluido del programa, no pudiendo acceder nuevamente a ninguna clase de pasantías del proyecto pasantes de la Facultad de Arquitectura.

Ambas partes declaran su conformidad con lo expuesto, y, a tal efecto, firman el presente documento que se extiende en doble ejemplar.


Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República


Arq. Ruben Otero
Decano
Facultad de Arquitectura


Don Pedro Rodríguez González
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Huelva



Universidad de la República

CONTRATO DE PASANTIAS

En Huelva y en Montevideo, a los diecinueve días del mes de febrero de 2001, entre por una parte el Ayuntamiento de Huelva, representada por su Alcalde-Presidente, **Don Pedro Rodríguez González**, por otra parte la Universidad de la República, Facultad de Arquitectura, en su calidad de institución de formación técnico profesional, representada por su Rector Dr. Rafael Guarga y el Decano **Arq. Ruben Otero** y por otra parte la **Br. Lidia Araseli Acosta Martínez**, con C.I. 1.977.697-1, con domicilio en Bvar. Batlle y Ordóñez 1943 y el **Arq. Fernando Márquez Cabezudo** con C.I. 1.952.883-9, con domicilio en Ramón Massini 2965, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PASANTIA**, que se ajusta a las siguientes condiciones:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el convenio firmado con esta misma fecha, entre el Ayuntamiento de Huelva y Facultad de Arquitectura- Universidad de la República, acuerdan implementar un contrato de pasantía. En consecuencia, el Ayuntamiento de Huelva contrata a Araseli Acosta Martínez y a Fernando Márquez Cabezudo como pasantes, para desempeñar tareas en las siguientes actividades y proyectos del Ayuntamiento:

- Edificación Centro de Iniciativas Empresariales
- Escuela Taller de Rehabilitación del Barrio Obrero
- Escuela Taller de Autoconstrucción de Viviendas "La Gavilla".
- Proyectos de infraestructura turística "Urbis"

SEGUNDO: El plazo de este contrato será de tres meses a partir del 15 de marzo de 2000.

TERCERO: Se establece una remuneración nominal de 100.000 pesetas mensuales. Esta remuneración no comprende las horas de aprendizaje teórico.

CUARTO: El horario de las tareas a cumplir será de 30 horas semanales.

QUINTO: El aprendizaje teórico y el trabajo final se realizarán bajo la supervisión de un tutor de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto y del tutor del Ayuntamiento de Huelva, Arq. Francisco Vallejo Osorno. La Br. Araseli Acosta realizará esta pasantía como parte de su curso curricular de 5º año de anteproyecto en el Taller Schelotto.

SEXTO: Será obligación de la institución ocupar al pasante en los temas antes referidos proporcionando los elementos e implementos de trabajo apropiados para un desempeño eficiente y seguro.

SEPTIMO: El pasante deberá observar las normas internas relativas a la conducta laboral del personal del ayuntamiento.



Universidad de la República

OCTAVO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del pasante, configurada la notoria mala conducta el pasante podrá ser desvinculado de sus responsabilidades en cualquier momento, no pudiendo ser admitido nuevamente bajo esta modalidad.

NOVENO: Al finalizar el contrato de pasantía, los pasantes entregarán el trabajo final, que será calificado por los respectivos tutores. Una vez entregado el mismo, la Facultad de Arquitectura les otorgará un certificado en el que conste la naturaleza, duración y finalidad de las tareas realizadas y la calificación obtenida en el trabajo final, y el ayuntamiento le entregará una constancia de la práctica desarrollada en la misma.

DÉCIMO: Para constancia, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Don Pedro Rodríguez González
Alcalde - Presidente
Ayuntamiento de Huelva

Arq. Ruben Otero
Decano
Facultad de Arquitectura

Br. Lidia Araseli Acosta Martínez

Arq. Fernando Márquez Cabezudo